



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 1

Reporte DAF N° 13/09

Fecha: 31/07/09

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Secretaría de Acción Social (SAS)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense – CGR

Director de la Dirección de Auditoría Forense: ABOG. ROY ROBINSON JOHN RODGERS CANÁS

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (610 736) (610 494) / (6 200 000)

Interno(s):

Celular:

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoría Forense: Dirección General de Control de Recursos Sociales

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 24/02/09

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 07/09/07

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 12/11/07

Titular del patrimonio perjudicado: Secretaria de Acción Social (SAS).

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 269.991.680 (Garaníes Doscientos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:

Reporte DAF Nro. 019/08: Secretaria de Acción Social, Asentamiento Ángel David, monto de perjuicio patrimonial: Gs. 280.012.800 (Garaníes Doscientos Ochenta Millones Doce Mil Ochocientos), remitido al Ministerio Público en fecha 29 de julio de 2008 por Nota CGR Nro. 3770, con Mesa de Entrada Nro. 5071.

Reporte DAF Nro. 03/09: Secretaria de Acción Social, Asentamiento Marquetalia. monto del perjuicio patrimonial: Gs. 10.788.319.773 (Garaníes Diez mil Setecientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Diez y Nueve Mil Setecientos Setenta y Tres), remitido al Ministerio Público en fecha 10 de marzo del 2009 por Nota CGR Nro. 961, con Mesa de Entrada en la misma fecha.

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

La Secretaria de Acción Social (SAS) dispuso la adquisición de la finca N° 171 del distrito de Ciudad del Este por vía de la Excepción en fecha 27 de Septiembre de 2007, propiedad de la Ganadera San Dionisio S.A., dentro del Programa de la Regularización de Asentamientos en Municipios del Territorio Nacional, con fondos del Estado por la suma de Gs. 1.342.100.160 (Garaníes Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Cien Mil Ciento Sesenta) en el marco del proceso de Regularización de Asentamientos en Municipios del Territorio Nacional proyecto (PRAMTN). *La Ordenadora de Gastos fue la Sra. Judith Andraschko Unzain (Ministra, Secretaria Ejecutiva), y el responsable de procesar los pagos fue el Lic. Eduardo Luís Mercado (Director General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Acción Social).*

Sin embargo, en base al informe elaborado por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR, conforme al análisis realizado de los planos de loteamiento aprobado por la Resolución 257/08 de la Municipalidad de Ciudad del Este, con respecto a los terrenos en los cuales serán edificadas las viviendas populares de la finca N° 171, Asentamiento

Mariscal López es de 33.503, 39 m2, siendo diferente a la superficie de 41.940,63 m2 expuesta en la Resolución N° 0407/07 de la SAS.

Las autoridades de la Secretaría de Acción Social pagaron con fondos del Estado la suma total de Gs. 1.342.100.160 (Guaraníes Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Cien Mil Ciento Sesenta) debiendo haber pagado la suma de Gs 1.072.108.480 (Guaraníes Un Mil Setenta y Dos Millones Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta) existiendo un perjuicio a la institución de Gs. 269.991.680 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta).

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

1) Hechos y Conductas

En fecha 07 de setiembre de 2007, el Sr. *Virgilio Martínez Núñez* (funcionario evaluador) y el Arq. *Ricardo Rubén Luraghi* (Jefe), ambos funcionarios del Departamento de Avalúo Oficial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) emitieron el Informe de Valuación de la finca N° 171, correspondiente al Asentamiento Mariscal López, lugar "Che la Reina-Km 4 Acaray, Municipio de Ciudad del Este.

El informe entre otras cosas señala que:

- Se estima que el valor unitario promedio (Gs/m2) de las superficies realmente aptas para fines habitacionales estaría en la escala de valores que va de los 27.000 a 33.000 Guaraníes por metro cuadrado de terreno.
- El cuerpo del terreno presenta en general, topografía variada: se tienen áreas bastantes planas y otras con pendientes fuertes, propias de la zona y de las cuencas del arroyo Acaray-mi y del Río Acaray.
- Además, se recomienda la ejecución de trabajos de medición de terrenos a los siguientes efectos: definición, ubicación y trazado de líneas perimetrales de las manzanas; determinación de la superficie utilizable para los fines del PRAMTN, en razón de los importantes accidentes topográficos mencionados.

Evidencias:

a) Copia autenticada de la Planilla de Avalúo Oficial de Terrenos, de la finca N° 171. **Fojas 007 al 008.**

2) Hechos y Conductas

En fecha 18 de setiembre de 2007, el Sr. *Leodegar Fernando Cabello*, propietario de la finca N° 171, del distrito de Hernandarias-Ciudad del Este, se dirigió a la Sra. *Judith Andraschko Unzain*, Ministra-Secretaria Ejecutiva de la SAS, con el objeto de vender una superficie de 41.940,63 m2 y donar el resto del inmueble con una superficie de 18.935,03 m2, totalizando un total de 60.875,66 m2.

La mencionada nota fue recepcionada en la SAS en fecha 19 de setiembre de 2007, conforme a la mesa de entrada N° 1976.

Evidencias:

a) Copia autenticada de la Nota de fecha 18/09/07. **Foja 009.**

3) Hechos y Conductas

En fecha 20 de setiembre de 2007, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Acción Social, emitió un Dictamen en donde recomienda la adquisición de 41.940,63 m2 del inmueble atendiendo a que la referida superficie es el área aprovechable y determinada para los fines del PRAMTN y la aceptación del excedente que fue propuesta por el propietario.

Suscribieron el referido documento, los Sres. *Victor García* (Encargado) y el Econ. *Francisco Enciso* (Responsable) ambos de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SAS.

Evidencias:

a) Copia autenticada del Dictamen N° UOC/012/07, de fecha 20/09/07. **Fojas 010 al 011.**

4) Hechos y Conductas

En fecha 26 de setiembre de 2007, se reunieron los miembros del Comité de Evaluación del Programa FOCEM MERCOSUR HABITAD a los efectos de evaluar la oferta referente al llamado para la adquisición de tierras y terrenos, en el marco del Programa FOCEM/HABITAT, bajo la Modalidad de Contratación Directa por la vía de la Excepción. Asimismo, se recomendó adjudicar al propietario de la finca N° 171 cuyo propietario es el Sr. Leodegar Fernando Cabello por un monto de Gs. 1.342.100.160 (Guaraníes Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Cien Mil Ciento Sesenta) considerando que en el Dictamen N° UOC/012/07 se fundamentan las razones por la cuales se procedió de esta forma.

Suscribieron el mencionado informe los miembros del Comité ; el Lic. *Luís Mercado*, Director General de Administración y Finanzas de la SAS, Lic. *Nieves Ponce de León de Echeverría*, Coordinadora General de Programas y Proyectos de la SAS, Abog. Rodrigo Lezcano, Coordinador del Programa PRAMTN, Abog. Carmen Ferreira, Abogada del PRAMTN y la Dra. *Carmen de Echeguren*, Asesora Jurídica de la SAS y el Lic. *Estanislao Arce*, Auditor Interno de la SAS.

Evidencias:
a) Copia autenticada del Informe del Comité de Evaluación N° 022, de fecha 26/09/07. Fojas 012.
5) Hechos y Conductas
<p>En fecha 27 de setiembre de 2007, la Secretaría de Acción Social (SAS), emitió una resolución por la cual autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a adjudicar a la Ganadera San Dionisio S.A. para la compra de 41.940,63 m² en el llamado para la Adquisición de Tierras y Terrenos con fondos del Proyecto FOCEM MERCOSUR HABITAT finca N° 171 del distrito de Ciudad del Este, Asentamiento Mariscal López, por la modalidad de Contratación Directa por Excepción por un monto de Gs. 1.342.100.160 (Guaraníes Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Cien Mil Ciento Sesenta).</p> <p>Adjunto a la misma se encuentra la Planilla de Lotes ha ser adquiridos por la Secretaria de Acción Social y que forman parte de la referida Resolución.</p> <p>La misma se encuentra suscripta por la Sra. <i>Judith Andraschko Unzain</i>, Ministra -Secretaria Ejecutiva, Secretaria de Acción Social.</p>
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Resolución N° 0407/07 de fecha 27/09/07. Fojas 013 al 015.
b) Copia autenticada de la Planilla de Lotes a ser adquiridos. Foja 016 al 017.
6) Hechos y Conductas
<p>En fecha 28 de setiembre de 2007, la Secretaria de Acción Social (SAS) autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a la obligación, para el pago del inmueble del propietario adjudicado en el marco del Programa de Regularización de Asentamientos en Municipios del Territorio Nacional (PRAMTN), con fondos del Proyecto FOCEM MERCOSUR HABITAD conforme a la Resolución N° 407/07, por un monto de Gs. 1.342.100.160 (Guaraníes Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Cien Mil Ciento Sesenta).</p> <p>La misma se encuentra suscripta por la Sra. <i>Judith Andraschko Unzain</i>, Ministra -Secretaria Ejecutiva, Secretaria de Acción Social.</p>
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Resolución N° 0420/07 de fecha 28/09/07. Fojas 018.
7) Hechos y Conductas
<p>En fecha 28 de setiembre de 2007, la Presidencia de la República a través de la Secretaria de Acción Social (SAS) solicitó la transferencia de recursos, en concepto de adquisición de tierras al propietario de la Ganadera San Dionisio S.A, por el importe de G. 1.342.100.160 (Guaraníes Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Cien Mil Ciento Sesenta).</p> <p>La misma se encuentra suscripta por la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Acción Social <i>Judith Andraschko Unzain</i> y por el Director General de Administración y Finanzas <i>Lic. Eduardo Luis Mercado</i>.</p>
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Solicitud de Transferencia de Recursos N° 52533 de fecha 28/09/07. Foja 019.
8) Hechos y Conductas
<p>En fecha 07 de noviembre de 2007, la Secretaria de Acción Social (SAS) realizó el pago de Gs. 1.342.100.160 (Guaraníes Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Cien Mil Ciento Sesenta) en concepto de tierras y Terrenos, finca N° 171, Asentamiento Mcal. López.- Ciudad del Este.</p> <p>El mencionado pago fue realizado a través del cheque D- 5203226, cargo Banco Nacional de Fomento, a favor de la Ganadera San Dionisio S.A., por el importe de Gs. 1.342.100.160 (Guaraníes Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Cien Mil Ciento Sesenta). No se observa el nombre de quien efectivizó el mencionado cheque en razón a que se tiene sólo la copia del anverso del mismo.</p> <p>Suscribieron la Orden de Pago el <i>Ing. Victor Dacak S. Gerente General UNE FOCEM</i> y la Sra. <i>Judith Andraschko Unzain</i> Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Acción Social y <i>el cheque fue suscrito por los anteriormente citados y el Lic. Eduardo Luis Mercado</i>, Director General de Administración y Finanzas.</p>
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0429/07 de fecha 24/03/04. Fojas 020 al 021.
b) Copia autenticada del cheque D-5203226, cargo Banco Nacional de Fomento de fecha 0/11/04. Foja 022
c) Copia simple del Extracto de la Cuenta N° 000-00-928065/5. Foja 023.

9) Hechos y Conductas

En fecha 12 de noviembre de 2007, se firmó el Contrato de Compraventa de Inmueble entre el Estado Paraguayo representado por la Sra. Judith Andraschko, Ministro – Secretaria Ejecutiva, de la Secretaría de Acción Social, y el Dr. Leodegar Fernando Cabello Cabello y la Sra. Marta Maria del Carmen Manevy de Cabello propietarios de la finca N° 171, Asentamiento Mcal. López de Ciudad del Este, para la compra de 41.940,63 m2 del inmueble por un monto de G. 1.342.100.160 (Guaraníes Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Cien Mil Ciento Sesenta)

Evidencias:

a) Copia autenticada del Contrato de Compraventa de Inmueble de fecha 12/11/07. **Fojas 024 al 039.**

10) Hechos y Conductas

Conforme al informe elaborado por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR, se desprenden, entre otros, los siguientes puntos:

1. De los terrenos en los cuales serán edificados las viviendas populares:

En base al análisis realizado de los planos de loteamiento aprobado por la Resolución 257/08 de la Municipalidad de Ciudad del Este, con respecto a los terrenos en los cuales serán edificados las viviendas populares de la finca N° 171, Asentamiento Mariscal López es de 33.503,39 m2, siendo diferente a la superficie de 41.940,63 m2 expuesta en la Resolución N° 0407/07 de la SAS.;

PAGOS	PRECIO UNITARIO Gs /m2	SUPERFICIE (m2)	IMPORTE (Gs)
Pago efectivo de la SAS a la Ganadera San Dionisio S.A.	32.000	41.940,63	1.342.100.160
Pago eventual si se toma en cuenta la superficie de los terrenos en los cuales serán edificados las viviendas populares.	32.000	33.503,39	1.072.108.480
Diferencias= Pago efectivo-Pago eventual	32.000	8.437, 24	269.991.680

2. Del informe del Consorcio Tavapy S.A.(Convenio SAS N° 67):

El Departamento Técnico del Consorcio Tavapy informó a la SAS que ha realizado las verificaciones técnicas para el inicio de las obras y las condiciones de implantación de las viviendas en los lotes correspondientes, constatándose que la topografía del terreno presenta pendientes excesivamente pronunciadas que hacen impracticable ubicar la totalidad de las 160 viviendas en condiciones normales, en razón de plantear riesgos a la habitabilidad y seguridad permanente de los futuros ocupantes " las condiciones planialtimétricas del inmueble destinado inicialmente a la ubicación de 160 viviendas, únicamente permitirán construir en condiciones de seguridad y habitabilidad no mas de 80 unidades habitacionales, si tuvieran que respetarse las dimensiones originales previstas en el proyecto de loteamiento inicial.

Por lo expuesto la empresa contratada solicita suspender la orden de inicio hasta tanto la SAS asuma la decisión adecuada.

Evidencias:

a) Copia autenticada del Informe de la DGCOP I2 elaborado por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR. **Fojas 045 al 51**

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Por resolución 0407/2007 se dispuso las autoridades de la Secretaria de Acción Social (SAS) dispusieron la adquisición de la finca N° 171 del distrito de Ciudad del Este, mas conocido como Asentamiento "Mcal. López" perteneciente a las Ganadera San Dionisio SA, dentro del Programa de la Regularización de Asentamientos en Municipios del Territorio Nacional, con fondos del Estado por la suma de Gs. 1.342.100.160 (Guaraníes Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Cien Mil Ciento Sesenta) en el marco del proceso de Regularización de Asentamientos en Municipios del Territorio Nacional proyecto PRAMTN

Sin embargo, en base al informe elaborado por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR, conforme al análisis realizado de los planos de loteamiento aprobado por la Resolución 257/08 de la Municipalidad de Ciudad del Este, con respecto a los terrenos en los cuales serán edificados las viviendas populares de la finca N° 171, Asentamiento Mariscal López es de 33.503,39 m2, siendo diferente a la superficie de 41.940,63 m2 expuesta en la Resolución N° 0407/07 de la SAS, es decir las autoridades de la Secretaria de Acción Social pagaron con fondos del Estado la suma total de Gs. 1.342.100.160 (Guaraníes Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Cien Mil Ciento Sesenta) debiendo supuestamente haber pagado la suma de Gs 1.072.108.480 (Guaraníes Un Mil Setenta y Dos Millones Ciento Ocho Mil Cuatrocientos

Ochenta) existiendo un perjuicio a la institución de Gs. 269.991.680 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta)

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

1. Constitución Nacional.
2. Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y su Decreto Reglamentario.
3. Ley 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas".
4. Ley N° 1160/97 "Código Penal Paraguayo.
5. Ley N° 1286/98 "Código Procesal Penal Paraguayo".
6. Decreto N° 21.056/03.
7. Decreto N° 2.040/04.

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución N° 407/07, de la Secretaria de Acción Social.
- Resolución N° 420/07 de la Secretaria de Acción Social.

C) CONTRATOS :

- Contrato de Compraventa de Inmueble entre el Estado Paraguayo representado por la Sra. Judith Liduvina Andraschko Unzain , Ministra – Secretaria Ejecutiva, de la Secretaría de Acción Social, y los propietarios de la finca N° 171 el Sr. Dr. Leodegar Fernando Cabello Cabello y la Sra. Marta Maria del Carmen Manevy de Cabello, de fecha 12 de noviembre de 2007.

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

- En fecha 23 de Enero del 2008, se suscribió el Convenio SAS N° 67/08 en donde se establecieron las condiciones de la contribución de la SAS y las obligaciones asumidas por la contratista (Consortio Tavapy) "*Para la ejecución del proyecto denominado MERCOSUR-HABITAD*" de promoción Social, fortalecimiento del capital humano y social en asentamientos en condiciones de pobreza, en el Asentamiento Mariscal López de Ciudad del Este, para la construcción de 160 viviendas nuevas **Fojas 040 al 43.**
- En fecha 29 de Enero del 2008, a través de una nota el Consortio Tavapy dirigida a la Sra. Judith Andraschko, Ministra Secretaria Ejecutiva de la SAS, informó las causas por las cuales no podrían construir las 160 viviendas en condiciones normales y manifestaron que, en razón del riesgo de habitabilidad y seguridad permanente de los futuros ocupantes, por inconvenientes de las condiciones topográficas del terreno solo podrían construir no mas de 80 viviendas, si tuvieran que respetarse las dimensiones previstas en el proyecto de Loteamiento inicial. **Fojas 044**

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- Verificación y análisis de los documentos respaldatorios de la compra del inmueble.
- Análisis documental por parte de los auditores de la Dirección General de Control de Obras Publicas.
- Remisión de pedidos de informes a la SAS, en fecha 28 de abril de 2009, por nota CGR N° 1540
- Remisión de pedido de informe al MOPC, en fecha 23 de abril de 2009, por nota CGR N° 1541.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- a) Copia autenticada de la Planilla de Avalúo Oficial de Terrenos, de la finca N° 171. **Fojas 007 al 008.**
- b) Copia autenticada de la Nota de fecha 18/09/07. **Foja 009.**
- c) Copia autenticada del Dictamen N° UOC/012/07, de fecha 20/09/07. **Fojas 010 al 011.**
- d) Copia autenticada del Informe del Comité de Evaluación N° 022, de fecha 26/09/07. **Fojas 012.**
- e) Copia autenticada de la Resolución N° 0407/07 de fecha 27/09/07. **Fojas 013 al 015.**
- f) Copia autenticada de la Resolución N° 0420/07 de fecha 28/09/07. **Fojas 018.**
- g) Copia autenticada de la Solicitud de Transferencia de Recursos N° 52533 de fecha 28/09/07. **Foja 019.**
- h) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0429/07 de fecha 24/03/04. **Fojas 020 al 021.**
- i) Copia autenticada del cheque D-5203226, cargo Banco Nacional de Fomento de fecha 0/11/04. **Foja 022**
- j) Copia simple del Extracto de la Cuenta N° 000-00-928065/5. **Foja 023.**
- k) Copia autenticada del Contrato de Compraventa de Inmueble de fecha 12/11/07. **Fojas 024 al 039.**
- l) Copia autenticada del Informe de la DGCOP I2 elaborado por los auditores por la Dirección General de Control de Obras Publicas de la CGR. **Fojas 045 al 51**

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Ing. Leopoldo Cataldi	Director General – DGCOP	Telef. 6 200 000
Dr. Alberto Ayala Balmori	Director General - DGCRS	Telef. 6 200 000
Ing. Genaro Fernández	Director – DGCOP	Telef. 6 200 000
Arq. Valentín Díaz	Auditor- DGCOP	Telef. 6 200 000
Ing. Carlos Sartori	Auditor- DGCOP	Telef. 6 200 000
C.P. Héctor Zarate	Director DGCRS	Telef. 6 200 000
Dra. Gladys Mercado Lovera	Directora General – DGAJ	Telef. 6 200 000
Abog. Roy Rodgers Canás	Director de Auditoria Forense – DAF	Telef. 610 736
Dra. Olga Rojas Benítez	Jefa DPIHP	Telef. 610 736
C.P. Maria del Carmen Benítez	Auditora Forense	Telef. 610 736
Lic. Fernando Pereyra	Auditor Forense	Telef. 610 736
Abog. Juan Martín Ortiz	Auditor Forense	Telef. 610 736

.....
 Jefe Departamento de Profundización de Indicios de Hechos Punibles

.....
 Director de Auditoria Forense

Autorizado por:

.....
 Director General de Asuntos Jurídicos